



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 463

REGISTRO Y ESCALAFÓN

2 ABR 2024

Piura,

17 ABR 2024

005702

## Resolución Directoral Regional N°

Visto, la HRC. N°06239-2024 y demás documentos que se acompañan en un total de (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°06239-2024, doña **Linda Estrella Contreras Vílchez**, identificada con DNI N°43395890, Trabajadora de servicio administrativo nombrada en el **CEBA-SAN MARTIN - SECHURA**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo, por el deceso de su señor padre don **Fernando Contreras Estrella**, quien en vida se identificaba con documento nacional de identidad número **16414022**, acaecido el 13 de mayo de 2023, habiendo acreditado el vínculo familiar con Acta de defunción N°5001288324, Partida de nacimiento N°4893 y adjunta boleta de pago del mes del fallecimiento del causante;

Que, en virtud del **Informe Escalonario N°00103-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Sechura**, doña **Linda Estrella Contreras Vílchez**, es Trabajadora de servicio administrativo nombrada de Nivel secundaria, en el **CEBA - SAN MARTIN - SECHURA** del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° del decreto supremo N° 420-2019-EF establece la entrega económica que corresponde al **Subsidio por Fallecimiento** y fija un monto único de **S/1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo en el numeral 4.7 fija el monto de **S/1500.00 ( Mil Quinientos y 00/100 )** por **Gastos de Sepelio** y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder. Quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la Vigencia del Literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del decreto supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la ley de la reforma magisterial número 29944;

Estando de acuerdo a lo informado por el Área de Escalafón, según **Informe N° 235 - 2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-RESyESC**;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 012 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;



005702

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vías de regularización, el beneficio de subsidio por luto equivalente a S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), Más el monto de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100) por gastos de sepelio o servicio funerario completo según corresponda a favor de doña Linda Estrella Contreras Vílchez, identificada con DNI. N°43395890, Trabajadora de servicio administrativo nombrada de nivel secundaria en el CEBA-SAN MARTIN - SECHURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don Fernando Contreras Estrella acaecido el 13 de mayo de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a doña Linda Estrella Contreras Vílchez, en su domicilio CALLE LOS QUERUBINES MZ. J LT. 09, DISTRITO SECHURA - PROVINCIA SECHURA / PIURA;

AFECTESE: NIVEL SECUNDARIA CEBA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0106	900000	9000681	3999999	1.00	2.2.2.1.3.1



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA

Directora Regional de Educación PIURA

MVMM/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
RESU/TADM II  
MACA.-

